

**Informazio publikoa eskuratzeko ez onartzeko ebazpena**  
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila  
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

**DATA - FECHA :**

16 de abril de 2018

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2018/TR\_SAIP/000012

**NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF:**

XXXXXXXXXX

**GAIA:**

XXXXX XXXXX XXXXXX JAUNAK/ANDREAK ABIARAZITAKO  
INFORMAZIO PUBLIKOA ESKURATZEA EZ ONARTZEKO  
EBAZPENA.

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA  
POR D./Dª XXXXX XXXXX XXXXXX, PARA EL EJERCICIO DEL  
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**EBAZPENA - RESOLUCIÓN**

Vista la solicitud presentada con fecha 11/04/2018, por XXXXX XXXXX XXXXX para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre acceder al expediente de construcción del edificio de viviendas de la calle Juan Carlos I nº2.

Visto que el acceso al expediente tiene como fin el obtener datos para la realización de la Inspección Técnica de Edificios, por tanto el solicitante tiene la condición de interesado.

El/La Concejala/a Delegado/a del Departamento ADMINISTRATIVO/ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

1. Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por D./Dª XXXXX XXXXX XXXXXX, dado que:

- La Disposición Adicional 1ª de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que, para quienes tengan la condición de interesado, el acceso a un expediente se realizará conforme al procedimiento administrativo de dicho tipo de expediente, y que, cuando exista una normativa específica la Ley 19/2013 tendrá un carácter supletorio. Por lo que deberá dirigirse la solicitud al Departamento especializado por la materia, en este caso, Urbanismo-Servicio de Edificaciones, quienes le informarán si el expediente se encuentra en sus dependencias o en Archivo Municipal.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiazteko Kode Seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El Código Seguro de Verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen bidez onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	BLANCA MARIA GUINEA ASTOVIZA (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
<b>EKS (Egiazteko Kode Seguruak)</b> CSV (Código Seguro de Verificación)	4BIJHHUJ4R34W34B62CWFBR7Y	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	20/04/2018 14:25:02
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	<b>Orrialdea</b> Página	1/1



4BIJHHUJ4R34W34B62CWFBR7Y